



20191701024P01033

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N*:	2019170	1024P01033						
					ACTO O CONTRATO				
			CO.	METIT	UCIÓN DE SOCIEDADI				
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	122 DE A	BRIL DEL 2019. (11:1	STATE STATE	OCION DE SOCIEDADI	2 EN LINEX			
	2 O TONORAMETTO.	22 00 1	BINE DEC 2013. (11).	.,					
OTORGA	NTES						·		
					OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo intervinie	ente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTALVO CORDOVA LUIS TEODORO		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1709171985	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	ROJAS PEÑAFIEL JOSE AUGUSTO		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	0602328114	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	CAICEDO ZAPATA BOLIVAR XAVIER		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1704207446	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
				Title -	A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo intervinie	nte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BICACIÓN	v								
Provincia					Cantón	T	Parroquia		
ICHINCHA				QUIT	0	1	INAQUITO		
	*************		::::::::::::::::::::::::::::::::::::::						
	ÓN DOCUMENTO:								
BJETO/OE	BSERVACIONES:								
						1000			
JANTÍA DI	EL ACTO O	450.00							

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA-RIVACENEIRA JACOME NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME Fecha y hora: 22.04.2019 17:03:00

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACADEMIA DE ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES AEMS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MONTALVO CORDOVA LUIS TEODORO Y OTROS.

CAPITAL: USD 450.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO. comparecen a constituir la compañía ACADEMIA DE ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES AEMS CIA.LTDA., el/la señor(a) MONTALVO CORDOVA LUIS TEODORO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROJAS PEÑAFIEL JOSE AUGUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA. estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAICEDO ZAPATA BOLIVAR XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MONTAL VO CORDOVA LUIS TEODORO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROJAS PEÑAFIEL JOSÉ AUGUSTO	ECUATORIANA	CASADO.	QUITO	
CAICEDO ZAPATA BOLIVAR NAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ACADEMIA DE ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES AEMS CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°) .- Objeto .- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS. TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.. En cumplimiento de su objeto. la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º .- Plazo .- El plazo de duración de la companía es de CIEN años. contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°) .- Capital y de las participaciones .- El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA Y CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°) .- Norma general .- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	C'apital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MONTAL VO CORDOVA LUIS FEODORO	15	1500	1500	150 0	0.0	0 0
ROJAS PEŇAFIEL JOSE AUGUSTO	15	150.0	150 0	150.0	0 0	00
CAICEDO PAPATA BOLIVAR KAVIER	15	150 0	150.0	150.0	00	00
OTALES	45	450 0	450.0	450.0	00	0.0

QUINTA .- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES .- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROJAS PEÑAFIEL JOSE AUGUSTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTALVO CORDOVA LUIS TEODORO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo. los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted. Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MONTALVO CORDOVA LUIS TEO

CEDULA: 1709171985

ROJAS PEÑAFIEL JOSE AUGUSTO

CEDULA: 0602328114

CAICERO ZAPATA BOLIVAR XAVIER

CEDULA: 1704207446

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME Identificacion: 1706329032









CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

Xcaicedo a Lotmail.com

298-121-4286
Manuele Salnz N35-104 J F. Hernandz de grisin

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devugito apperentado

Quito, a

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. TARÍA
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
LE CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704207446

Nombres del ciudadano: CAICEDO ZAPATA BOLIVAR XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.MED.LABORATOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAICEDO SIMON BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAPATA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019 Emisor, JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-217-91776

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación









ELECCIONES

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO **ELECTORAL 2019**

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. 10 TARIA NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709171985

Nombres del ciudadano: MONTALVO CORDOVA LUIS TEODORO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ CORDOVA MARCIA RUTH

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: MONTALVO GARCIA GABRIEL TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDOVA SUASTI ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

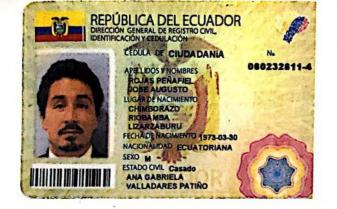


Lodo Vicente Taiano G

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









ELECCIONES

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 2 2 ABR 2019

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MS NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602328114

Nombres del ciudadano: ROJAS PEÑAFIEL JOSE AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLADARES PATIÑO ANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: ROJAS PEREZ JOSE AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAFIEL ZUÑIGA JUANA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-217-91870

or August Rojo Penatel:

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil. Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 2 2 ARR. 2019

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc DEL CANTON OUTER